

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2.020).

Ref: Rad. No. 2019-0097, sucesión de JESUS ANTONIO HUERTAS PEÑA.

Por ser procedente, se dispone:

1°. Tener por descorridos los traslados de las objeciones al trabajo de partición y contestados los mismos por los abogados EDUARD HUMBERTO GARZON CORDERO y LUIS FRANCISCO GAITAN FUENTES.

2°. Para que tenga lugar la audiencia de decisión de las objeciones propuestas a la partición de que trata el artículo 509 del Código General del Proceso, se señala la hora de las **10:00 a.m. del día 11 de noviembre de 2020.**

Así mismo, para resolver la objeción se tienen como pruebas y se valorarán en cuanto a derecho corresponda la totalidad de piezas que componen el expediente.

3°. Se recuerda nuevamente que la diligencia se realizará por medio de la aplicación TEAMS y será convocada y coordinada por la señora Citadora del Juzgado y en su ausencia, por medio de la señora Asistente Social.

Se advierte que los apoderados intervinientes deberán contar con un dispositivo funcional con cámara y micrófono que admita la aplicación en mención.

Convóquese también a la auxiliar de la justicia que elaboró la partición cuestionada, esto es, a la Doctora ARACELY BARRERO LIZARAZO.

4°. Se informa a los intervinientes que en la mencionada audiencia se resolverán todas sus peticiones pendientes, objeciones o reclamos solicitados a partir del auto del 7 julio de 2.020, emitido por este Despacho Judicial.

Notifíquese,

El Juez,

JESUS ANTONIO BARRERA TORRES

Firmado Por:

**JESUS ANTONIO BARRERA TORRES
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE VILLETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe60ff33858937df3cf16bc9936ca002f9edad27e97a8a0ea7fb24802c4324d0**
Documento generado en 02/10/2020 04:11:20 p.m.